



SOLICITUD TRANSFERENCIA REMIS

Código 332 \$ 44.560 (perteneciente al gran Mendoza) por unidad o código 709 \$ 9.300 por unidad (**no** perteneciente al gran Mendoza)

Código 677 \$ 230 (para informe Dpto. Gestión Cobro de Multas)

Código 397 \$ 140 por unidad que se autoriza.

Código 376 \$ 460 –tasa de fiscalización- por unidad autorizada. Cedente: **deberá acreditar cancelación** desde el año 2006 y hasta la fecha de presentación del trámite, si correspondiere. Se debe pagar por mes durante la vigencia del permiso.

Código 395 \$ 3.360 Declaración de Predio de Guarda con contrato de alquiler.

Consultas Gestión de Cobros y Multas EMOP email
(consultasingresos@emop.com.ar)

NOTA: Todas las presentaciones administrativas a efectuarse ante la Dirección de Transporte se realizarán en forma no presencial mediante la remisión de la documentación correspondiente digitalizada en formato PDF por ventanilla única <http://www.148.mendoza.gov.ar/ventanilla-única>, debiendo los presentante denunciar correo electrónico a fin de recibir notificaciones se informa un teléfono de contacto N° _____ **CORREO ELECTRÓNICO** _____

Mendoza,.....

Sr. Director de Transporte
Secretaría Servicios Públicos
Ing. Luis E. Borrego
S _____ / _____ D

El/la (cedente) Sr/ra.....
..... con DNI/LE/LC N° con domicilio en
.....N°.....del DepartamentoCP....., tel
N°....., correo electrónico....., denominación
comercial....., en su carácter de permisionario de **Servicio Público por Remis** Aditamento N° por Resol o Decreto N° fs..... teniendo afectado al servicio el vehículo Marca.....Modelo.....Modelo año.....Motor N° Chasis N°Dominio..... le solicita autorice la **TRANSFERENCIA** de los derechos, acciones y obligaciones del permiso de explotación del citado servicio a **FAVOR** del (cesionario)
Señor/a:.....con documento tipo N°.....domicilio en código postal N°..... teléfono correo electrónico..... denominación comercial..... quién declara bajo juramento de ley no estar comprendido en la inhabilidad legal del artículo 200 inc. "C" del Decreto 867/94

Adjuntando por ello, la documentación requerida:

Cedente:

- Constancia de inscripción en ingresos brutos
- Estado de cuenta con constancia de por cuantas unidades tributa el impuesto
En el caso de dejar de ser permisionario, libre deuda de Ingresos Brutos.
- Fotocopia de la Resolución o Decreto habilitante del permiso de explotación
- Fotocopia de la Resolución de DVTM que autoriza la unidad.
- Entrega de la tarjeta habilitante o del permiso provisorio.
- Impuesto automotor: libre deuda.
- Informe de libre deuda de Gestión de Cobro de Multas.
- Última Revisión Técnica



MENDOZA
GOBIERNO

- Libre deuda de Tasas de Fiscalización
- Acreditación de la **liquidación** final de haberes, Certificado por la **Subsecretaría de Trabajo**, en el caso de no continuar la relación laboral con el chofer a cargo.
- En caso, de continuidad de la relación laboral del chofer a cargo, se acompañará Convenio de Cesión de Personal. (Ley 8616)
- En el caso de Sociedades Anónimas o Sociedad Responsabilidad Limitada, deberá presentar Acta de acuerdo de los integrantes de la misma, conformes a la transferencia del permiso de explotación en el servicio correspondiente.
- Certificado de Capacidad Legal extendido por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- (Resolución 3517/16 DT)

Cesionario:

- Informe de libre deuda de Departamento Gestión Cobro de Multas
- Certificado de Capacidad Legal extendido por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- (Resolución 3517/16 DT)
- Certificado extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a los art. 10, 160 inc c), 180 inc e), 182 y cc de la Ley N° 6080 y DR N° 867/94 (Resol.919/17)
- Constancia de inscripción en ingresos brutos, en el caso de ser el primer tramite solicitar en Departamento Registros autorización. CODIGO 492120
En caso de ser permisionario de este u otro servicio. Constancia de inscripción; y Estado de cuenta de ingresos brutos con constancia de por cuantas unidades tributa el impuesto. En el caso de presentar Constancia de Cumplimiento Fiscal con plan de pago, se deberá adjuntar el plan de pago efectuado.-
- Inscripción en AFIP – Monotributo: En el caso de primera inscripción como permisionario 1° (primer) pago como autónomo o monotributo, con credencial de pago.
En el caso de ser permisionario de este u otro servicio: tres (3) últimos pagos como autónomo o monotributo, con credencial de pago. . CCMA (CUENTA CORRIENTE MONOTRIBUTISTA AUTONOMO)
En el caso de estar inscripto en el impuesto mínimo, acreditar por qué caja se realizan los aportes (adjuntar últimos tres Bonos de Sueldos o de Jubilación)
- En el caso de Sociedades Anónimas: el presidente deberá presentar los últimos tres (3) pagos como autónomo y Constancia de Inscripción de AFIP.
- En el caso de las Sociedades Responsabilidad Limitada los aportes los deberá presentar el socio-gerente y Constancia de Inscripción de AFIP.
En el caso de Cooperativas: los aportes los deberá presentar el presidente o autoridad responsable y Constancia de Inscripción de AFIP.
En el caso de estar inscripto en el impuesto mínimo, acreditar por qué caja se realizan los aportes (adjuntar últimos tres Bonos de Sueldos o de Jubilación)
- Nota en carácter de declaración jurada de no estar comprendido en el art. 14 inc. b) y c) del Decreto Ley 560/73 (solicitar formulario).
En el caso de sociedades y cooperativas, todos los socios.
- Impuesto automotor libre deuda a nombre del nuevo titular
- Título de propiedad del automotor acreditando el 100% de la titularidad, radicado en la Provincia, con uso REMIS
- Tarjeta de identificación del automotor (tarjeta verde) con uso REMIS
- Declarar predio de guarda.
En el caso de ser el domicilio particular, acreditar copia de impuesto.
En el caso de ser domicilio diferente al particular, acreditar contrato de Asociación, sellado en Rentas y con código N° 395 § 2.395.-
- Constancia de instalación y tarjeta de GNC
- Constancia de instalación de sistema de seguridad (GPS) y tarjeta
- Constancia de instalación de reloj
- Desinfección de la unidad
- Seguro del vehículo con pago al día: Responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros por una cobertura NO inferior a \$ 22.000.000, por acontecimiento (hasta 08 asientos y que no exceda el peso de los 3.500 kg) o \$30.000.000 (más de 08 asientos y que no exceda los 5000 kg) según corresponda. - (Resol. 39927/2016 SSN)., Sin límite pro kilometraje ni por asiento Sin Sublimites a la Responsabilidad Civil . En caso de poseer GNC debe consignarse en la póliza.-



- Antecedentes policiales y judiciales del interesado, en el caso de empresas unipersonales. En el caso de sociedades: de los integrantes. En el caso de poseer antecedentes, acreditar estado de causa
- Antecedentes policiales del conductor
- Licencia de conducir profesional nacional en vigencia
- Libreta sanitaria del conductor
- Seguro del conductor ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) con número de contrato, vigencia y nómina del personal asegurado
- Formulario 931 con pago al día o Alta Temprana
- En el caso de empresa unipersonal que el conductor sea cónyuge del titular: certificado de matrimonio, tarjeta azul.
- En caso de que el conductor sea socio acreditar constancia de ser integrante de la sociedad o cooperativa.
- Tarjeta Identificatoria del conductor Código 398 \$ 160.
- Contrato Social o Actas Constitutivas y Designación de autoridades e inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio, en el caso de sociedades o cooperativas.
- Manifestación de bienes, en caso de empresa unipersonal: firmada por el contador, el interesado y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá incluir el vehículo que presenta para el servicio, y contar con informe de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 17.250 (situación en el A.N.S.E.S) informando si tiene deuda exigible o no, en su caso discriminar lo exigible de lo no. Así también deberá contener opinión del Contador actuante. Es decir, que debe contener el patrimonio neto y la situación previsional del interesado, de no suministrar esos datos será rechazado.
- Balance General en caso de ser sociedad, cooperativa, etc.: firmado por el contador, el interesado y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá incluir el vehículo que presenta para el servicio, y contar con informe de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 17.250 (situación en el A.N.S.E.S) informando si tiene deuda exigible o no, en su caso discriminar lo exigible de lo no. Así también deberá contener opinión del Contador actuante. Es decir, que debe contener el patrimonio neto y la situación previsional del interesado, de no suministrar esos datos será rechazado.

Nota 1: por la presente tomo debido conocimiento que el servicio solo se encuentra autorizado cuando cuenta con la norma legal autorizante: Ley 9086/2018 D.R. 1512/2018 “El otorgamiento de las licencias, permisos y autorizaciones será realizado únicamente por resolución del Directorio y luego de cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y vigentes.”

Nota 2: toda la documentación detallada se presenta en original y copia digital en pen drive en UN PDF en un solo archivo y en su totalidad. Sin excepción.

Nota 3: En el caso de también tramitar cambio de unidad, deberá adjuntar a la presente solicitud de cambio de unidad

Nos notificamos expresamente de lo informado precedentemente prestando conformidad a todo lo expuesto, firmando para constancia.

.....
Cedente

.....
Cesionario

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores.....
.....

Saludo a Ud. muy atentamente.